



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	APREHENSIÓN MOBILIARIA
Solicitante	BANCO FINANDINA SA
Convocado	YUDI MARLEN RESTREPO CORREA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00235-00
Tema	Termina por cumplimiento

Teniendo en cuenta que mediante el memorial que antecede el **BANCO FINANDINA S.A.**, mediante su apoderado judicial, informa que el vehículo automotor dado en garantía fue recibido por el mismo por parte del Inspector de Policía Urbana de 1ª CAT, tal y como se evidencia en el acta de diligencia de entrega anexada, procede esta Judicatura a dar por terminado el presente proceso, por cuanto ya fue cumplida la orden de aprehensión y entrega vehículo placas **EIN 119**, siendo esto el objeto del caso que nos ocupa.

En mérito de lo anteriormente expuesto el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente ejecución para la aprehensión de la garantía mobiliaria, promovida por el **BANCO FINANDINA S.A.** en contra de la señora **YUDI MARLEN RESTREPO CORREA**, por haberse materializado la entrega del vehículo de placas **EIN 119**, a la parte solicitante, siendo este el objeto del presente proceso, pues el mismo consiste en aprehender el bien y ello ya se efectuó.

SEGUNDO: Sin lugar a condenar en costas, en razón de la presente terminación, toda vez que las mismos no se causaron.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada a través de los canales digitales, conforme al Decreto 806 de 2020, no se hace necesario la devolución de los anexos y en consecuencia se ordena el archivo de las demás diligencias.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9423aec54849ceaabb8f04ebb20911c0eb2798d3162d33c383fdb349c5100338**

Documento generado en 21/04/2022 02:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>